

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoquinta reunión de la Conferencia de las Partes
Doha (Qatar), 13-25 de marzo de 2010

Interpretación y aplicación de la Convención

Cuestiones relativas al comercio y la conservación de especies

Rinocerontes

INFORME DE LA SECRETARÍA

1. Con posterioridad a la preparación del documento CoP15 Doc. 45.1, relativo a este punto del orden del día, la Secretaría ha tenido en cuenta varios acontecimientos y preocupaciones actuales. Como consecuencia de ello desea someter a la consideración de la Conferencia de las Partes los siguientes proyectos de decisión. En la reunión en curso explicará oralmente lo que indujo a prepararlos. Cabe señalar que los proyectos de decisión son también pertinentes por lo que respecta al punto 44.1 del orden del día (*Supervisión del comercio ilícito de marfil y de otros especímenes de elefante*).

Dirigido a la Secretaría

15.XX La Secretaría recabará fondos para convocar un Grupo especial mixto de la CITES para la observancia sobre los rinocerontes y el marfil. Además de la Secretaría, deben formar parte del Grupo la Unidad de Coordinación del Programa de la Red de observancia de la legislación sobre fauna y flora silvestre de la ASEAN, la INTERPOL, el Grupo de Tareas del Acuerdo de Lusaka, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Organización Mundial de Aduanas y las Partes de África y Asia actualmente más afectadas por el contrabando de marfil y especímenes del rinoceronte. Debe darse prioridad a la inclusión de las siguientes Partes: Camerún, China, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Kenya, Mozambique, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Tailandia, Viet Nam y Zimbabwe. El Grupo especial debe proceder a intercambiar información sobre el contrabando de marfil y especímenes de rinocerontes y elaborar estrategias de lucha contra el tráfico ilícito. La Secretaría presentará un informe sobre la labor del Grupo especial en la 61ª reunión del Comité Permanente.

Dirigida al Comité Permanente

15.XX En su 61ª reunión, el Comité Permanente examinará el informe de la Secretaría y determinará qué nuevas medidas deberán en su caso adoptarse.